ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

DEPENDENCIA: **SECRETARÍA DE GOBIERNO**

DOCUMENTO: **ESTUDIO PREVIO**

OBJETO: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL APOYO A PROCESOS ELECTORALES.**

CIUDAD: **APARTADÓ– ANTIOQUIA**

FECHA: **SEPTIEMBRE DE 2025**

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CON LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE- Articulo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

7. GARANTÍAS

8. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL - Articulo 2.2.1.2.4.1.1 AL 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015

9. ANEXOS

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual estipula en desarrollo de los numerales 7º y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo y al Plan de Acción de la Entidad. Estos estudios deberán contener como mínimo la siguiente información:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1. Descripción necesidad de contratación.

El artículo 46 del Decreto 3254 de 1963, señala lo siguiente: “los gastos electorales se distribuyen entre la Nación, los Departamentos y Municipios de la siguiente forma. Los Municipios tiene a su cargo el suministro de locales, muebles, equipo de oficina y útiles de escritorios suficientes y adecuados para la Registraduría Municipal y sus delegados en los Corregimientos e inspecciones de policía. Es también a cargo de los Municipios el suministro de las mesas de votación, urnas y demás accesorios en la cantidad que indique el Registrador Municipal. Los Alcaldes, Corregidores e Inspectores de Policía tienen la obligación de colocar dichas mesas y demás elementos en lugares que señale el registrador municipal o sus delegados…”

La Registraduría Nacional del estado Civil expidió la Resolución 2365 del 27 de febrero de 2025 "Por la cual se fija fecha de realización de las elecciones de Consejos Municipales y Locales de Juventud y se establece el calendario electoral." A realizarse el 19 de octubre de 2025, y la Resolución 7958 del 08 de Julio de 2025, "Por la cual se establece el Calendario Electoral para la realización de las consultas populares internas e interpartidistas para la toma de decisiones o escogencia de candidatos de los partidos, movimientos políticos con personería jurídica y/o grupos significativos de ciudadanos, a realizarse el 26 de octubre de 2025.

La Administración Municipal de acuerdo a la Ley 06 de 1990 es responsable de apoyar este proceso con recursos logísticos, como transporte, papelería, alimentos, refrigerios y demás elementos que sean estrictamente para el buen desarrollo del proceso democrático, brindando y facilitando a todos los ciudadanos el buen uso de sus Derechos Constitucionales como es el Voto, la libre filiación de partidos político, la libertad de expresión y demás derechos que todos los ciudadanos tenemos.

Al igual la administración Municipal, debe garantizar a los ciudadanos la participación en los procesos democráticos establecidos en el calendario electoral, generando confianza y seguridad a los electores y garantizando, que la jornada de votación transcurra en plena paz, siendo para esto necesario coordinar con todos los organismos de seguridad y socorro del Municipio.

Se hace necesario entonces, la contratación de este servicio, para dotar a cada uno de los funcionarios de la Registraduría Nacional del Estado Civil, a los jurados de votación, claveros y otros, a los integrantes de entes de control delegados para la vigilancia de los procesos electorales y demás funcionarios que se requieren, para el desarrollo de la jornada de votación a desarrollarse en los días 19 y 26 de octubre de 2025; de los elementos necesarios para la realización de cada una de las labores requeridas para el normal desarrollo de las funciones y actividades en el día de los comicios electorales.

1.2. Inclusión de necesidad de contratación en Plan de Desarrollo Municipal

PLAN DE DESARROLLO	LÍNEA ESTRATÉGICA	SECTOR	COMPONENTE	PROGRAMA	PROYECTO	INDICADOR/ES	INICIATIVA PDET
APARTADO, UNIDOS POR LA VIDA 2024-2027.	Apartadó Unidos por la Gestión Institucional	GOBIERNO TERRITORIAL	45 Gobierno para el Desarrollo	Convivencia Ciudadana para la VIDA	**20250000000 3911** IMPLEMENTACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA JUSTICIA, RECONCILIACIÓN, CONVIVENCIA Y CONSTRUCCIÓN DE PAZ EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ-CÓDIGO BPIN	450202500 - Procesos electorales realizados	NO

1.3. Caracterización poblacional por grupos etáreos

CLASIFICACION	DETALLE	# PERSONA SISBEN	# PERSONAS POR GRUPO POBLACIONAL QUE PUEDE LLEGA A IMPACTAR.
ETARIA (EDAD)	0 a 14 AÑOS	23242	NO APLICA
ETARIA (EDAD)	15 a 19 AÑOS	8,903	NO APLICA
ETARIA (EDAD)	20 a 59 AÑOS	23,477	23,477
ETARIA (EDAD)	MAYOR DE 60 AÑOS	10,695	10,695
GRUPOS ETNICOS	POBLACION INDIGENA	337	NO APLICA
GRUPOS ETNICOS	POBLACION AFRO COLM	8,769	NO APLICA

GENERO	MASCULINO	88,117	NO APLICA
GENERO	FEMENINO	90,140	NO APLICA
POBLACION VUNERABLE	VÍCTIMAS Y DESPLAZADOS	69710	NO APLICA
POBLACION VUNERABLE	DISCAPACITADOS	1,782	NO APLICA

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS

2.1. OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA EL APOYO A PROCESOS ELECTORALES.

2.2. Alcance:

Mediante la presente contratación el Municipio de Apartadó busca dotar a cada uno de los funcionarios de la Registraduría Nacional del Estado Civil, a los jurados de votación, claveros, a los integrantes de entes de control delegados para la vigilancia del proceso electoral y demás funcionarios que se requieren, para el desarrollo de la jornada de votación para elegir los Consejeros Municipales de Juventud y consultas interpartidistas a desarrollarse los días 19 y 26 06 de octubre de 2025 respectivamente, de los elementos necesarios para la realización de cada una de las labores requeridas para el normal desarrollo de las funciones y actividades en el día de los comicios electorales.

2.3. Especificaciones del bien, características y cantidades:

Tipo	Ítem	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR TOTAL
	1	Estabilizadores de voltaje 1000w	Unidad	8	$109.243	$20.757	$1.040.000
Papelería y elementos de oficina	2	Resmas de papel tamaño carta	Unidad	75	$15.966	$3.034	$1.425.000
	3	Resmas de papel tamaño oficio	Unidad	75	$22.689	$4.311	$2.025.000
	4	Lápiz x12 uds	Cajas	25	$8.403	$1.597	$250.000
	5	Caja de borradores	Cajas	25	$18.487	$3.513	$550.000
	6	Cinta adhesiva transparente ancha	Unidad	50	$12.605	$2.395	$750.000
	7	Carpetas cuatro aletas	Unidad	400	$2.100,84	$399,16	$1.000.000

	8	Tijeras grandes	Unidad	10	$21.008	$ 3.992	$250.000
	9	Cajas de sacapuntas	Unidad	25	$15.966	$ 3.034	$475.000
	10	Barra adhesiva de colbón	Unidad	25	$ 13.445	$2.555	$ 400.000
	11	Grapadoras medianas	Unidad	15	$ 19.327	$ 3.673	$ 345.000
	12	Cajas de grapas	Unidad	15	$ 10.924	$ 2.076	$ 195.000
	13	Caja de clip Pequeños	Unidad	30	$ 25.210	$ 4.790	$ 900.000
	14	Caja de clip mariposa	Unidad	30	$ 18.487	$3.513	$ 660.000
	15	Recarga de tóner impresoras de la Registraduría municipal toners con chips	Unidad	10	$151.260,50	$28.739,49	$ 1.800.000
	16	Estación de Cafetería	Unidad	1	$196.638,655	$37.361,344	$ 234.000
Transporte	17	Alquiler de vehículos (CAMIONETAS) para transporte de urnas y cubículos, sábado, domingo y lunes, adicional el día de terminación de escrutinio. los vehículos deben garantizar conductor disponible las 24 horas, combustible, óptimo funcionamiento, presentación de	Ocho (8) camionetas por tres (3) Días	24	$680.000		$ 16.320.000

		documentación al día (SOAT, tecno mecánica), conductor debidamente uniformado, vehículo señalizado con leyendas relacionados a los comicios.					
	18	Alquiler de buses para el desplazamiento de funcionarios a lugares de votación incluyendo papelería electoral y jurados (corregimientos de San José de Apartadó, Puerto Girón, Churidó, el reposo, día de elecciones) los vehículos deben garantizar conductor disponible las 24 horas, combustible, óptimo funcionamiento, presentación de documentación al día (SOAT, tecno mecánica), conductor debidamente uniformado,	Cuatro (4) buses por dos (2) día	8	$ 900.000		$ 7.200.000

		vehículo señalizado con leyendas relacionados a los comicios.					
	19	Alquiler de taxis o vehículos para movilizar pliegos electorales de puestos de votación al sitio de escrutinio. los vehículos deben garantizar conductor disponible las 24 horas, combustible, óptimo funcionamiento, presentación de documentación al día (SOAT, tecno mecánica), conductor debidamente uniformado, vehículo señalizado con leyendas relacionados a los comicios	Unidad	17	$1.000.000		$17.000.000
Alimentación	20	ALMUERZOS para funcionarios y jurados que prestaran sus servicios en los corregimientos, los días de elección, (19 y 26 de octubre de 2025).	Unidad	200	$25.000	(Ipo-consumo del 8% $2.000	$5.400.000

		Almuerzo compuesto por sopa de vegetales, proteína, arroz, ensalada y jugo de fruta, funcionarios de la Registraduría municipal y jurados de los puestos de votación ubicados en Churidó, Puerto Girón, San José De Apartadó y El Reposo. Los alimentos deben estar empacados en recipientes biodegradables y amigables con el ecosistema, estos alimentos deben ser llevados a los puntos de votación donde se encuentren los funcionarios y jurados.					
	21	ALMUERZOS para funcionarios electorales que prestaran sus servicios en los comicios electorales durante los días sábado,	Unidad	1.462	$ 25.000	Ipo-consumo del 8% $ 2.000	$ 39.474.000

		Domingo a viernes. Almuerzos compuestos por sopa de vegetales, proteína, arroz, ensalada y jugo de fruta, Los alimentos deben estar empacados en recipientes biodegradables y amigables con el ecosistema, estos alimentos deben ser llevados a los puntos de votación donde se encuentren los funcionarios y participantes.					
	22	CENAS para funcionarios electorales que prestaran sus servicios en los comicios electorales durante los días sábado, Domingo a viernes, Cenas compuestas por proteína, arroz, ensalada y jugo de fruta), Los alimentos deben estar empacados en recipientes biodegradables	Unidad	360	$ 25.000	$ 2.000	$ 9.720.000

		y amigables con el ecosistema, estos alimentos deben ser llevados a los puntos de votación donde se encuentren los funcionarios y participantes.					
	23	Alimentación para comisiones escrutadoras y claveros. ALMUERZO (compuesto por sopa de vegetales, proteína, arroz, ensalada y jugo de fruta), durante los días lunes a miércoles Los alimentos deben estar empacados en recipientes biodegradables y amigables con el ecosistema, estos alimentos deben ser llevados a los puntos de votación donde se encuentren los funcionarios que pertenecen a	Unidad	180	$ 25.000	$ 2.000	$ 4.860.000

		la comisión escrutadora.					
	24	Alimentación para capacitadores. Almuerzo (compuesto por sopa de vegetales, proteína, arroz, ensalada y jugo de fruta). Los alimentos deben estar empacados en recipientes biodegradables y amigables con el ecosistema, estos alimentos deben ser llevados a los puntos de las capacitaciones donde se encuentren los funcionarios y participantes.	Unidad	150	$25.000	$2.000	$ 4.050.000
	25	Refrigerios para jurados electorales. (compuestos por una Harina, jugo de fruta y una fruta).	Unidad	1000	$ 12.000	$960	$ 12.960.000
	26	Hidratación y refrigerio para capacitadores,	Unidad	150	$ 15.500	$ 1.240	$ 2.511.000
Arrendamiento	27	Alquiler de CARPAS, para el coliseo 2 días- domingo 19 y 26 de octubre	Unidad	10	$100.840	$19.160	$ 1.200.000

	28	Alquiler de mesas para el coliseo 2 días- domingo 19 y 26 de octubre	Unidad	42	$ 10.924	$ 2.076	$ 546.000
	29	Alquiler de mesas escrutinio por 8 días- 4 días - domingo 19 y 26 de octubre	Unidad	60	$44.550	$10.540	$ 3.300.000
	30	Alquiler de sillas para puesto censo y escrutinio desde sábado hasta viernes, 7 días domingo 19 y 26 de octubre	Unidad	400	$10.084	$1.916	$ 4.800.000
	31	Planta eléctrica sitio escrutinio desde sábado a viernes 7 días domingo 19 y 26 de octubre, (Debido a que el escrutinio se realiza en tiempo real y está conectado con los servidores del nivel nacional se requiere tener disponible una planta eléctrica para los dos días de las elecciones en caso que se llegaré a presentar alguna falla del fluido eléctrico	Unidad	2	$3.807.000	$893.000	$ 9.400.000

		en el municipio.)					

2.4. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas UNSPSC

Clasificación	Segmento	Familia	Clase
90101600	Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Restaurante y catering (servicios de comidas y bebidas)	servicios de banquetes y catering
90101700	Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Restaurante y catering (servicios de comidas y bebidas)	Servicios de cafetería
90101800	Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Restaurante y catering (servicios de comidas y bebidas)	Servicios de comidas para llevar y a domicilio
90111600	Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Instalaciones hoteleras, alojamiento y centros de encuentro	Facilidades para encuentros
90101500	Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Restaurante y catering (servicios de comidas y bebidas)	Establecimientos para comer y beber
80161500	Servicios de gestión servicios profesionales de empresas y servicios administrativos	Servicios de administración de empresas	Servicios de apoyo gerencial
82101500	Servicios editoriales de diseño de arte gráficas y bellas artes	Publicidad	Publicidad impresa
50202300	Alimentos, bebidas y tabacos	Bebidas	Bebidas no alcohólicas

2.5. Obligaciones del contratista:

2.5.1. Generales

1. Aportar copia de afiliación a un sistema de pensiones, salud y riesgos laborales y presentar las copias de las autoliquidaciones de acuerdo a la Decreto 1273 de 2018, los cuales deberá cancelar en los términos que establezca la Ley. Igualmente, el pago de aportes parafiscales cuando a ello hubiere lugar.
2. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados.
3. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato de prestación de servicios.

4. Suministrar los informes derivados de la ejecución del contrato que le sean solicitados por el municipio.
5. Mantener comunicación permanente con el municipio a fin de recibir orientaciones, evaluar el proceso y velar por el cumplimiento del objeto del contrato.
6. Garantizar que el servicio sea de óptima calidad y que cumpla con todas las características y especificaciones consignadas en la propuesta.
7. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne el Municipio.
8. Dar cumplimiento a los procesos, relacionadas con la Seguridad y Salud en el trabajo, Gestión de la Información y el Sistema de Gestión Integral
9. Entregar mediante formato de inventario establecido por la alcaldía de Apartadó, los documentos de archivo que hayan generado en el ejercicio de sus obligaciones cuando culmine el contrato, tanto los documentos físicos en archivos tradicionales, como los documentos electrónicos que se encuentren en los equipos de cómputo sistemas de información, portátiles de almacenamiento y en general cualquier dispositivo o medio electrónico de conformidad con la tabla de retención documental.
10. Garantizar los equipos, implementos e insumos necesarios para la ejecución realización de sus obligaciones contractuales (computador, teléfono…).
11. Presentar informe mensual de las actividades realizadas en cumplimiento de cada una de las obligaciones específicas relacionadas en el contrato, en medio magnético y físico.

2.5.2. Específicas:

1. Cumplir a cabalidad con las especificaciones técnicas establecidas en el numeral 2.3 solicitadas en el presente estudio para la prestación del servicio.
2. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del presente contrato.
3. Proveer la entrega de la alimentación, hidratación y transporte en las cantidades y calidades exigidas, en los lugares indicados por el supervisor del contrato, conforme a los horarios que establezca el mismo.
4. Garantizar el servicio de transporte de personal y de carga durante los días en que se requiera, para lo cual deberá disponer tantos vehículos de transporte de carga y pasajeros se requiera.
5. Asumir los gastos de combustible y del conductor de cada vehículo, adicionalmente los daños que se ocasionen por el transporte serán asumidos por el contratista.
6. Mantener comunicación permanente con el municipio a fin de recibir orientaciones, evaluar el proceso y velar por el cumplimiento del objeto del contrato.
7. Garantizar que el servicio sea de óptima calidad y que cumpla con todas las características y especificaciones consignadas en la propuesta.
8. Garantizar durante la ejecución del contrato el equipo humano necesario, idóneo y suficiente para la óptima ejecución del objeto contractual. Al cual deberá suministrarle todos los elementos de protección y seguridad personal requeridos para desarrollar adecuadamente las actividades contratadas.

9. Dar el tratamiento adecuado a los residuos y basuras que se generen en la ejecución del contrato, según la normatividad vigente, por lo cual la responsabilidad ante terceros por el manejo de residuos y basuras será asumida por el operador.
10. Atender en debida forma los reclamos que presente el contratante o el supervisor del contrato en relación con el suministro del servicio y adoptar las medidas correctivas de manera inmediata.
11. Garantizar antes de la prestación del servicio de transporte, que todos los vehículos tengan la documentación al día (matricula, SOAT, certificado de emisión de gases, pólizas de responsabilidad civil extracontractual), y que los conductores de cada vehículo tengan la licencia de conducción vigente.

2.6. Obligaciones del contratante:

1. Pagar en la forma establecida en la cláusula FORMA DE PAGO, las facturas presentadas por el contratista, para lo cual se deberá observar el procedimiento establecido internamente por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Apartadó.
2. Impartir instrucciones para la adecuada prestación del objeto contratado.
3. Ejercer la supervisión del contrato a celebrar.
4. Suministrar al contratista en forma oportuna la información necesaria para el adecuado cumplimiento del objeto a contratar.
5. Verificar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral a través de la Planilla Integral de Liquidación de Aportes (PILA).
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato a suscribir y en las demás normas concordantes y aplicables al mismo.

2.7. Lugar de ejecución:

El servicio se prestará en Apartadó, por ello para todos los efectos del contrato resultante el domicilio será el **municipio de Apartadó.**

2.8. Verificación en el plan Anual de Adquisiciones:

ID DE LA NECESIDAD	OBJETO DE LA NECESIDAD
624	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA EL APOYO A PROCESOS ELECTORALES**

2.9. Autorizaciones, permisos, licencias requeridas y documentos técnicos.

La facultad del alcalde para la celebración de contratos es inherente a su calidad de representante legal del Municipio.

La Ley 80 de 1993 en el artículo 20 ordinal a), incluyó a los municipios dentro de las entidades estatales, objeto aplicación de dicho estatuto de contratación y asigno la competencia para la

celebración de contratos en este nivel al alcalde en calidad de representantes legales de los municipios (artículo 11 ordinal b)

Conforme a lo estipulado en la Ley 1551 de 2012 en el artículo 29, literal d), numeral 5º que modifica el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, establece que los Alcaldes en relación con la Administración Municipal, tiene como función. "…Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables…"

Que, analizado al objeto del presente estudio previo, se evidencia que el mismo no se encuentra tipificado en una de las causales en las cuales el Alcalde Municipal se encuentra obligado a solicitar al Honorable Concejo Municipal autorización para contratar, conforme a lo regulado en el parágrafo 4º del artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, al acuerdo Nro. 031 del 30 de noviembre de 2016.

2.10. Interventoría – Supervisión: El Municipio de Apartadó, verificará la calidad del servicio; y la supervisión, vigilancia y cumplimiento de las obligaciones del mismo, estarán a cargo de la **SECRETARIA DE GOBIERNO**.

2.11. Tipo de contrato: PRESTACIÓN DE SERVICIOS

2.12. Plazo: CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CON LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCION

Conforme a la cuantía estimada y la naturaleza del contrato se requiere adelantar el presente proceso mediante la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA** establecida en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 concordante con las Leyes 1150 de 2007 y 1474 de 2011.

De conformidad con el artículo 2° numeral 2° literal b) de la Ley 1150 de 2007, la Entidad contratará mediante la modalidad de selección denominada Selección Abreviada de Menor Cuantía, esto por cuanto el valor estimado del contrato, objeto del proceso de selección a realizar se encuentra entre los $64.057.501 y $640.575.000 ML que es el intervalo estimado para la Entidad para la menor cuantía, y además en razón al objeto a contratar.

Se determina esta modalidad contractual básicamente atendiendo a dos criterios:

- Dado a que el valor estimado del contrato se encuentra dentro del intervalo estipulado para la menor cuantía, acorde con el Presupuesto Anual del Municipio de Apartadó.

- El servicio que se requiere no se ajusta a uno de características técnicas uniformes.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

4.1. Valor Estimado

Teniendo en cuenta el objeto a contratar y para determinar el valor del presupuesto oficial, se tuvieron en cuenta los parámetros establecidos en el Plan Anual de Adquisiciones, los recursos disponibles en el presupuesto, los precios del mercado y el consumo histórico en la Administración municipal de Apartadó.

Con base en lo anterior y de acuerdo con el Plan Anual de Adquisiciones 2025 se ha llegado a la conclusión de que el valor estimado del servicio a contratar es **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M.L. (150'000.000)**, Los pagos del contrato se financiarán con recursos provenientes del **Rubro presupuestal, certificado de disponibilidad presupuestal y nombre y número de radicado del proyecto en el banco de proyectos:**

El Proceso de contratación se ejecuta con Gastos de:	Funcionamiento: X
	De Inversión:
	No aplica: ___
Identificación del Proyecto:	Código BPIN: 2025050450001
	Nombre del proyecto: Fortalecimiento de un gobierno unidos por la gestión institucional y administrativa de cara al ciudadano, en el municipio de Apartadó.
	Año de vigencia: **2025**
Origen de recursos: (si los recursos provienen de varias fuentes, señalar la fuente de recursos con mayor peso)	Recursos propios: X
	Presupuesto Nacional/Territorial: ___
	Regalías: ___
	Recursos de Crédito: ___
	SGP: ____ Sector: ____
	No aplica: ____
Tipo:	Presupuesto Vigencia Actual __X____: **2025**
	Vigencia futura Ordinaria: _____
	Vigencia Futura Extraordinaria: _____
Nro. del Rubro Presupuestal	**2.1.2.02.02.006.20**
Nombre del rubro presupuestal	Gastos electorales administración municipal
Saldo a comprometer:	**$ 150.000.000**

4.2. Formas de pago

El Municipio de Apartadó pagará al contratista el valor estimado del contrato, mediante **pagos parciales contra facturación**, equivalentes al valor de los servicios efectivamente realizados, contados a partir del acta de inicio.

Parágrafo Primero: Para todo pago se debe presentar cuenta de cobro, informe de actividades realizadas por el contratista, informe de Interventoría y/o supervisión constancia de recibo a satisfacción firmada por supervisor y autoliquidaciones del pago de salud y pensiones; para el último pago deberá presentar además acta de liquidación e informe final de actividades realizadas, el pago debe cumplir con las normas internas de la Secretaría de Hacienda en lo relacionado con pagos.

Parágrafo Segundo: Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago relativo al Sistema de Seguridad Social Integral.

Parágrafo Tercero: Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Apartadó, lo autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuenta, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

4.3. Análisis del Sector

4.3.1 Análisis del Mercado (Combinación de Elementos Económicos, Técnicos y Legales)

Índice de Precios al Consumidor (IPC), variación anual y mensual, Total nacional, 2023-2024 (diciembre)

En el mes de diciembre de 2024, el IPC registró una variación de 5,20% en comparación con diciembre de 2023. En el último año, las divisiones Educación (10,62%), Restaurantes y hoteles (7,87%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (6,96%), Bebidas alcohólicas y tabaco (5,57%) y por último, Salud (5,54%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,20%). Entre tanto, las divisiones Transporte (5,19%), Bienes y servicios diversos (3,33%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (3,31%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,18%), Prendas de vestir y calzado (2,06%), Recreación y cultura (-0,21%) y por último, Información y comunicación (-0,93%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

IPC	Diciembre			
	Variación anual		Variación mensual	
	2023	2024	2023	2024
IPC total	9,28	**5,20**	0,45	**0,46**

		2023		2024	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	11,41	0,43	10,62	0,41
Restaurantes y hoteles	9,43	13,22	1,38	7,87	0,85
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	9,26	2,84	6,96	2,13
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	11,95	0,20	5,57	0,09
Salud	1,71	9,49	0,16	5,54	0,09
TOTAL	100,00	9,28	9,28	5,20	5,20
Transporte	12,93	15,42	1,96	5,19	0,70
Bienes y servicios diversos	5,36	10,08	0,53	3,33	0,18
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	5,00	0,99	3,31	0,63
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	8,94	0,37	2,18	0,09
Prendas de vestir y calzado	3,98	5,23	0,17	2,06	0,07
Recreación y cultura	3,79	7,10	0,24	-0,21	-0,01
Información y comunicación	4,33	0,12	0,00	-0,93	-0,03

Producto Interno Bruto (PIB)

En el tercer trimestre de 2024[pr], el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,0% respecto al mismo periodo de 2023[pr]

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 10,7% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 14,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,1% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2024 hasta el tercer trimestre, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,6%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,9% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,2% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

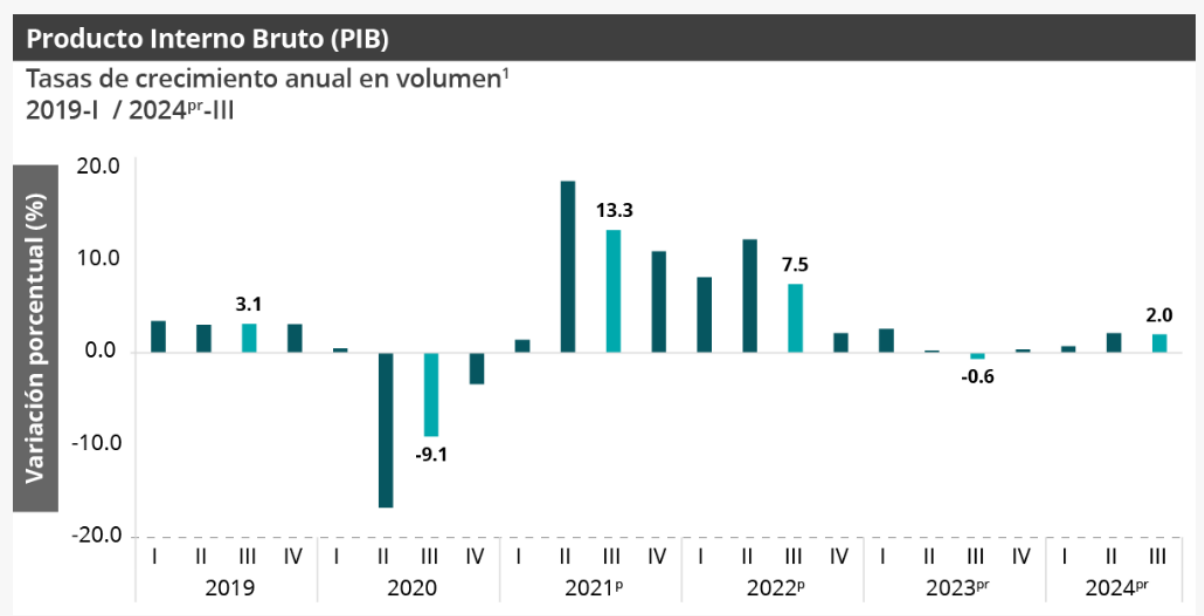
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,6%.

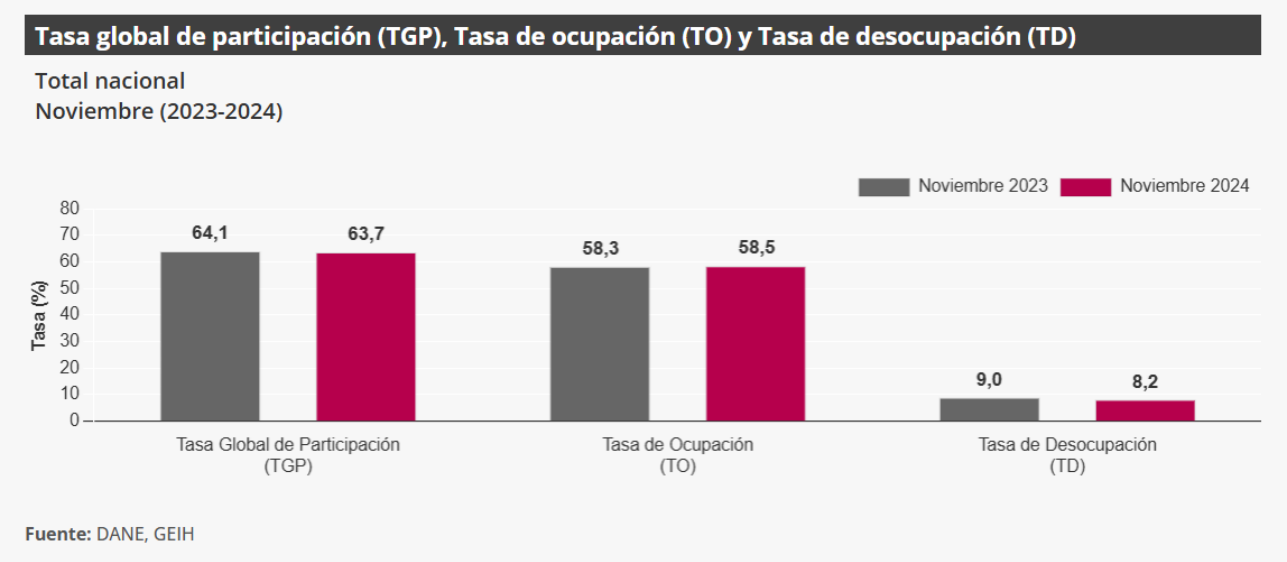
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 2,5%.

- Actividades financieras y de seguros crece 1,5%.



Empleo

Para el mes de noviembre de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,2%, lo que representó una disminución de 0,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2023 (9,0%). La tasa global de participación se ubicó en 63,7%, mientras que en noviembre de 2023 fue 64,1%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,5%.



INFLACIÓN – VARIACIÓN DEL ÍNDICE DE PRECIOS CONSUMIDOR (IPC)

El (IPC) o Inflación es un indicador que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor entre dos períodos de tiempo, de un conjunto de bienes y servicios que los hogares adquieren para su consumo, hace referencia al aumento de los precios de bienes y servicios en un periodo de tiempo, o lo que es lo mismo, la disminución del valor del dinero con respecto a la cantidad de bienes y servicios a comprar con él.

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de noviembre de 2024, el IPC registró una variación de 0,27% en comparación con octubre de 2024, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,27%): Recreación y cultura (1,68%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,53%), Salud (0,36%), Restaurantes y hoteles (0,35%) y por último, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,29%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,27%), Prendas de vestir y calzado (0,23%), Transporte (0,18%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,17%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,13%), Educación (-0,02%) y por último, Información y comunicación (-0,04%).

Cuadro. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Noviembre 2023 – 2024

.

		2023		2024	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Recreación y cultura	3,79	0,20	0,01	1,68	0,05
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,62	0,01	0,53	0,01
Salud	1,71	0,58	0,01	0,36	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,83	0,09	0,35	0,04
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	1,05	0,32	0,29	0,09
TOTAL	**100,00**	**0,47**	**0,47**	**0,27**	**0,27**
Bienes y servicios diversos	5,36	0,27	0,01	0,27	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,23	0,01	0,23	0,01
Transporte	12,93	0,72	0,10	0,18	0,02
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,14	0,01	0,17	0,01
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	-0,45	-0,09	0,13	0,02
Educación	4,41	0,00	0,00	-0,02	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,01	0,00	-0,04	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,27%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Recreación y cultura, Restaurantes y hoteles, Alimentos y bebidas no alcohólicas y Transporte, las cuales aportaron 0,22 puntos porcentuales a la variación total.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En noviembre de 2024 en comparación con octubre de 2024, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (0,34%), arriendo efectivo (0,34%), paquetes turísticos completos (6,34%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,34%), cines y teatros (7,26%), tomate (10,05%), gas (1,35%), plátanos (4,05%), vehículo particular nuevo o usado (0,49%) y comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (0,44%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: frutas frescas (-1,75%), cebolla (-5,66%), papas (-2,51%), hortalizas y legumbres frescas (-1,94%) y electricidad (-0,17%).

IPC Variación y contribución mensual

Por principales subclases
Noviembre 2024

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	0,34	0,04
Arriendo efectivo	0,34	0,03
Paquetes turísticos completos	6,34	0,03
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,34	0,03
Cines y teatros	7,26	0,02
Tomate	10,05	0,02
Gas	1,35	0,02
Plátanos	4,05	0,02
Vehículo particular nuevo o usado	0,49	0,01
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	0,44	0,01

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice

Comportamiento de la variación año corrido del IPC según divisiones y subclases
Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - noviembre), seis divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,72%): Educación (10,62%), Restaurantes y hoteles (6,81%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (6,34%), Salud (5,39%), Bebidas alcohólicas y tabaco (5,11%) y por último, Transporte (4,79%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Bienes y servicios diversos (3,15%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (2,77%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,07%), Prendas de vestir y calzado (1,93%), Recreación y cultura (0,02%) y por último, Información y comunicación (-0,83%).

IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2023 Variación (%)	2023 Contribución Puntos Porcentuales	2024 Variación (%)	2024 Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	11,41	0,43	10,62	0,41
Restaurantes y hoteles	9,43	11,55	1,20	6,81	0,73
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	8,33	2,56	6,34	1,94
Salud	1,71	9,25	0,15	5,39	0,09
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	11,19	0,19	5,11	0,09
Transporte	12,93	15,13	1,92	4,79	0,64
TOTAL	**100,00**	**8,78**	**8,78**	**4,72**	**4,72**
Bienes y servicios diversos	5,36	9,51	0,50	3,15	0,17
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	5,44	1,08	2,77	0,53
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	8,75	0,36	2,07	0,09
Prendas de vestir y calzado	3,98	5,02	0,17	1,93	0,06
Recreación y cultura	3,79	6,33	0,22	0,02	0,00
Información y comunicación	4,33	0,30	0,01	-0,83	-0,02

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - noviembre), se ubicaron en las divisiones de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles, Transporte y Alimentos y bebidas no alcohólicas, las cuales en conjunto contribuyeron con 3,84 puntos porcentuales a la variación total.

Variación y contribución de las subclases en el año corrido

En noviembre de 2024 en comparación con diciembre de 2023, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del año fueron: arriendo imputado (6,98%), arriendo efectivo (7,23%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (6,99%), transporte urbano (incluye tren y metro) (7,93%), frutas frescas (22,53%), combustibles para vehículos (6,49%), educación preescolar y básica primaria (12,21%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (7,04%), chocolate y productos a base de chocolate (57,88%) y suministro de agua (6,61%). Con contribución negativa a la variación se ubicó: huevos (-9,53%), vehículo particular nuevo o usado (-2,94%), tomate (-26,19%), aceites comestibles (-7,16%) y equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-22,02%).

IPC Variación y contribución año corrido
Por principales subclases
Noviembre 2024

Subclases	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	6,98	0,87
Arriendo efectivo	7,23	0,66
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	6,99	0,51
Transporte urbano (incluye tren y metro)	7,93	0,35
Frutas frescas	22,53	0,25
Combustibles para vehículos	6,49	0,22
Educación preescolar y básica primaria	12,21	0,17
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	7,04	0,16
Chocolate y productos a base de chocolate	57,88	0,13
Suministro de agua	6,61	0,13

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice

Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases
Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de noviembre de 2024, el IPC registró una variación de 5,20% en comparación con noviembre de 2023. En el último año, las divisiones Educación (10,62%), Restaurantes y hoteles (8,41%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (7,25%), Bebidas alcohólicas y tabaco (5,83%) y por último, Salud (5,63%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,20%). Entre tanto, las divisiones Transporte (5,05%), Bienes y servicios diversos (3,68%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (2,34%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,25%), Prendas de vestir y calzado (2,13%), Recreación y cultura (0,73%) y por último, Información y comunicación (-1,01%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Noviembre 2023 - 2024

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2023 Variación (%)	2023 Contribución Puntos Porcentuales	2024 Variación (%)	2024 Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	11,41	0,43	10,62	0,41
Restaurantes y hoteles	9,43	14,35	1,47	8,41	0,90
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	8,75	2,71	7,25	2,22
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	12,78	0,21	5,83	0,10
Salud	1,71	10,03	0,17	5,63	0,09
TOTAL	**100,00**	**10,15**	**10,15**	**5,20**	**5,20**
Transporte	12,93	16,54	2,10	5,05	0,68
Bienes y servicios diversos	5,36	10,86	0,57	3,68	0,20
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	8,25	1,61	2,34	0,45
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	9,85	0,41	2,25	0,09
Prendas de vestir y calzado	3,98	5,65	0,19	2,13	0,07
Recreación y cultura	3,79	7,42	0,26	0,73	0,02
Información y comunicación	4,33	0,36	0,01	-1,01	-0,03

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles, Transporte y Alimentos y bebidas no alcohólicas, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,25 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el año

En noviembre de 2024 en comparación con noviembre de 2023, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (7,54%), arriendo efectivo (7,80%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (8,49%), transporte urbano (incluye tren y metro) (8,24%), combustibles para vehículos (7,12%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (8,98%), educación preescolar y básica primaria (12,21%), frutas frescas (14,03%), chocolate y productos a base de chocolate (61,91%) y suministro de agua (6,72%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: vehículo particular nuevo o usado (-3,49%), huevos (-9,45%), tomate (-28,16%), aceites comestibles (-8,58%) y equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-24,02%).

IPC Variación y contribución anual
Por principales subclases
Noviembre 2024

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	7,54	0,94
Arriendo efectivo	7,80	0,71
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	8,49	0,61
Transporte urbano (incluye tren y metro)	8,24	0,37
Combustibles para vehículos	7,12	0,24
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	8,98	0,20
Educación preescolar y básica primaria	12,21	0,17
Frutas frescas	14,03	0,17
Chocolate y productos a base de chocolate	61,91	0,14
Suministro de agua	6,72	0,13

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice

4.3.2 Análisis de la Demanda

Se realizó verificación de contratos celebrados por las entidades territorial con objetos similares, encontrando los siguientes contratos:

ENTIDAD	Objeto	valor	Año	Modalidad
MUNICIPIO DE APARTADÓ	Prestación se servicio de apoyo logístico para la elaboración y seguimiento al Plan de desarrollo municipal periodo 2012-2015 conforme a la establecido la ley 152 de 1994 y rendición publica de cuentas a la comunidad "Corazón verde" del municipio de Apartado	$ 25.419.500	2012	Mínima cuantía
MUNICIPIO DE APARTADÓ	Prestación de servicios de apoyo operativo y logístico que requiere la secretaría de protección social en la semana de la juventud afrocolombiana, el concurso mujer joven talento, para las jornadas de entrega de carnets y cartillas a madres titulares y encuentros de bienestar y cuidado con madres líderes del programa más familias en acción del Municipio de Apartadó	$20.396.100	2013	Mínima Cuantía
MUNICIPIO DE APARTADÓ	Prestación de servicio de apoyo logístico para la realización de las jornadas de recreación con la comunidad a realizarse en los diferentes barrios y corregimientos del municipio de Apartadó	$16.396.800	2012	Menor cuantía
MUNICIPIO DE APARTADÓ	Prestación de servicios logísticos de apoyo al proceso de elecciones de autoridades locales y departamentales,	$20.205.000	2015	Mínima Cuantía

	celebrarse el próximo 25 de octubre de 2015, en el municipio de Apartadó			
MUNICIPIO DE APARTADÓ	Prestación De Servicios Logísticos Para El Apoyo Al Proceso De Elecciones A Congreso 2022.	$43.071.453	2022	Mínima Cuantía
MUNICIPIO DE APARTADÓ	Prestación De Servicios Logísticos Para El Apoyo Al Proceso De Elecciones A Presidencia 2022 Y El Fortalecimiento A La Fuerza Pública Que Participa En El Proceso Electoral	$90.000.000	2022	Selección abreviada – menor cuantía.
MUNICIPIO DE APARTADÓ	Prestación de servicios logísticos para el apoyo al proceso de elecciones autoridades locales y el fortalecimiento a la fuerza pública que participa en el proceso electoral	$130.000.000	2023	Selección abreviada – menor cuantía.
MUNICIPIO DE APARTADÓ	Prestación de servicios logísticos para el apoyo a procesos electorales	$100.000.000	2024	Selección abreviada – menor cuantía.
MUNICIPIO DE APARTADÓ	Prestación de servicios logísticos para el apoyo a procesos electorales	$200.000.000	2025	Selección abreviada – menor cuantía

4.3.3 Análisis de la Oferta

Se inicia el proceso de búsqueda de proveedores para la prestación del servicio a adquirir ubicados dentro y fuera de la ciudad, empresas legalmente constituidas con sus permisos pertinentes y que estén en capacidad de ofrecer los servicios requeridos que la secretaria de Gobierno Municipal de Apartadó ha encontrado a los siguientes proveedores:

PROVEEDOR	TELEFONO
1. VERTIGO URABA	**3147231392**
2. INECON INVERSIONES NEGOCIOS CONFIABLES S.A.S.	**900937546-6**
3. ESCENARIO ESTRATEGICO SAS	**323570-2500**

Una vez ubicadas las empresas legalmente constituidas se procedió a solicitar cotizaciones y fichas técnicas del servicio a adquirir para analizar cumplimiento de requerimientos técnicos solicitados y obtener un costo aproximado del presupuesto; teniendo en cuenta lo anterior la Secretaría de Gobierno de la Alcaldía Municipal de Apartadó, procedió a iniciar los trámites preparatorios a la apertura del proceso de selección, entre los que se realizaron el análisis de conveniencia y oportunidad de la contratación, la consulta de precio mercado para el servicio, con invitación a cotizar a varias empresas.

Los proponentes serán responsables de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuestos o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable, y el Municipio de Apartadó, no aceptara reclamación alguna por estos conceptos.

PRESUPUESTO OFICIAL: Se realiza el estudio económico, así:

Tipo	Ítem	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Cotización 1	Cotización 2	Cotización 3
	1	Estabilizadores de voltaje 1000w	Unidad	8	1.000.000	800.000	1.040.000
Papelería y elementos de oficina	2	Resmas de papel tamaño carta	Unidad	75	1.875.000	1.500.000	1.425.000
	3	Resmas de papel tamaño oficio	Unidad	75	2.100.000	2.100.000	2.025.000
	4	Lápiz x12 uds	Cajas	25	300.000	300.000	250.000
	5	Caja de borradores	Cajas	25	550.000	550.000	550.000
	6	Cinta adhesiva transparente ancha	Unidad	50	650.000	650.000	750.000
	7	Carpetas cuatro aletas	Unidad	400	880.000	880.000	1.000.000
	8	Tijeras grandes	Unidad	10	230.000	250.000	250.000
	9	Cajas de sacapuntas	Unidad	25	475.000	475.000	475.000
	10	Barra adhesiva de colbón	Unidad	25	375.000	450.000	400.000
	11	Grapadoras medianas	Unidad	15	285.000	300.000	345.000
	12	Cajas de grapas	Unidad	15	195.000	180.000	195.000
	13	Caja de clip Pequeños	Unidad	30	870.000	900.000	900.000
	14	Caja de clip mariposa	Unidad	30	510.000	600.000	660.000
	15	Recarga de tóner impresoras de la Registraduría municipal toners con chips	Unidad	10	1.900.000	2.000.000	1.800.000

	16	Estación de Cafetería	Unidad	1	220.000	220.000	250.000
Transporte	17	Alquiler de vehículos (CAMIONETAS) para transporte de urnas y cubículos, sábado, domingo y lunes, adicional el día de terminación de escrutinio. los vehículos deben garantizar conductor disponible las 24 horas, combustible, óptimo funcionamiento, presentación de documentación al día (SOAT, tecno mecánica), conductor debidamente uniformado, vehículo señalizado con leyendas relacionados a los comicios.	Ocho (8) camionetas por tres (3) Días	24	12.480.000	16.800.000	16.320.000
	18	Alquiler de buses para el desplazamiento de funcionarios a lugares de votación incluyendo papelería electoral y jurados	Cuatro (4) buses por dos (2) día	8	6.000.000	7.200.000	7.200.000

		(corregimientos de San José de Apartadó, Puerto Girón, Churidó, el reposo, día de elecciones) los vehículos deben garantizar conductor disponible las 24 horas, combustible, óptimo funcionamiento, presentación de documentación al día (SOAT, tecno mecánica), conductor debidamente uniformado, vehículo señalizado con leyendas relacionados a los comicios.					
	19	Taxis o vehículos para movilizar pliegos electorales de puestos de votación al sitio de escrutinio. los vehículos deben garantizar conductor disponible las 24 horas, combustible, óptimo funcionamiento, presentación	Unidad	17	16.150.000	17.850.000	17.000.000

		de documentación al día (SOAT, tecno mecánica), conductor debidamente uniformado, vehículo señalizado con leyendas relacionados a los comicios					
	20	Suministro combustible (gasolina) para el (los) vehículo (s) oficial (es) u otros que prestan el servicio o pertenezcan a los delgados de la Registraduría.	Galones	80	8.000.000	8.000.000	10.400.000
Alimentación	21	ALMUERZOS para funcionarios y jurados que prestaran sus servicios en los corregimientos, los días de elección, (19 y 26 de octubre de 2025). Almuerzo compuesto por sopa de vegetales, proteína, arroz, ensalada y jugo de fruta, funcionarios de la Registraduría municipal y jurados de los puestos de	Unidad	400	14.400.000	14.000.000	12.800.000

		votación ubicados en Churidó, Puerto Girón, San José De Apartadó y El Reposo. Los alimentos deben estar empacados en recipientes biodegradables y amigables con el ecosistema, estos alimentos deben ser llevados a los puntos de votación donde se encuentren los funcionarios y jurados.					
	22	ALMUERZOS para funcionarios electorales que prestaran sus servicios en los comicios electorales durante los días sábado, Domingo a viernes. Almuerzos compuestos por sopa de vegetales, proteína, arroz, ensalada y jugo de fruta, Los alimentos deben estar empacados en recipientes biodegradables y amigables	Unidad	400	14.400.000	14.000.000	12.800.000

		con el ecosistema, estos alimentos deben ser llevados a los puntos de votación donde se encuentren los funcionarios y participantes.					
	23	CENAS para funcionarios electorales que prestaran sus servicios en los comicios electorales durante los días sábado, Domingo a viernes, Cenas compuestas por proteína, arroz, ensalada y jugo de fruta), Los alimentos deben estar empacados en recipientes biodegradables y amigables con el ecosistema, estos alimentos deben ser llevados a los puntos de votación donde se encuentren los funcionarios y participantes.	Unidad	400	14.400.000	14.000.000	12.800.000

	24	Alimentación para comisiones escrutadoras y claveros. ALMUERZO (compuesto por sopa de vegetales, proteína, arroz, ensalada y jugo de fruta), durante los días lunes a miércoles Los alimentos deben estar empacados en recipientes biodegradables y amigables con el ecosistema, estos alimentos deben ser llevados a los puntos de votación donde se encuentren los funcionarios que pertenecen a la comisión escrutadora.	Unidad	180	6.480.000	6.300.000	5.760.000
	25	Alimentación para comisiones escrutadoras y claveros. CENAS (compuestas por proteína, arroz, ensalada y jugo de fruta), durante los días domingo lunes, martes, miércoles. Los alimentos	Unidad	240	8.640.000	8.400.000	7.680.000

		deben estar empacados en recipientes biodegradables y amigables con el ecosistema, estos alimentos deben ser llevados a los puntos de votación donde se encuentren los funcionarios que pertenecen a la comisión escrutadora					
	26	Alimentación para capacitadores. Almuerzo (compuesto por sopa de vegetales, proteína, arroz, ensalada y jugo de fruta). Los alimentos deben estar empacados en recipientes biodegradables y amigables con el ecosistema, estos alimentos deben ser llevados a los puntos de las capacitaciones donde se encuentren los funcionarios y participantes.	Unidad	15	540.000	525.000	480.000
	27	Refrigerios para jurados electorales. (compuestos	Unidad	1000	15.000.000	15.000.000	15.000.000

		por una Harina, jugo de fruta y una fruta).					
	28	Hidratación y refrigerio para capacitadores,	Unidad	15	262.500	262.500	262.500
Arrendamiento	29	Alquiler de CARPAS, para el coliseo 2 días- domingo 19 y 26 de octubre	Unidad	5	1.400.000	1.500.000	1.200.000
	30	Alquiler de mesas para el coliseo 2 días- domingo 19 y 26 de octubre	Unidad	42	546.000	504.000	546.000
	31	Alquiler de mesas escrutinio por 8 días- 4 días - domingo 19 y 26 de octubre	Unidad	60	3.360.000	3.180.000	3.300.000
	32	Alquiler de sillas para puesto censo y escrutinio desde sábado hasta viernes 7 días domingo 19 y 26 de octubre	Unidad	400	4.200.000	4.000.000	4.800.000
	33	Planta eléctrica sitio escrutinio desde sábado a viernes 7 días domingo 19 y 26 de octubre	Unidad	2	11.200.000	10.000.000	9.400.000

4.4 Imprevistos

Este rubro comprende todos los costos adicionales en que pueda incurrir el contratista, no especificados ni contemplados en el presente estudio y todos los causados por las variaciones en los precios del mercado, la cuantificación de los imprevistos va implícita en el precio como mayor valor de este.

4.5 ANÁLISIS DE LAS VARIABLES QUE SOPORTAN EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El analisis del sector se elaboro conforme a lo establecido en la guia publicada por la agencia nacional de contratacion colombia compra eficiente y en el cual se combinan los elementos de analisis del mercado, la demanda y la oferta. De conformidad con lo anterior se determina que el valor del contrato que se pretende suscribir asciende a la suma de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M.L. (150'000.000).**

Aspectos Tributarios y Otros Gastos

El contrato que se genere a partir del presente proceso contractual involucra necesariamente gastos tributarios, de contratación y administrativos, los cuales también se tuvieron en cuenta y se incluyen para determinar el costo total del presente estudio.

4.6 Aspectos Tributarios

a) RETENCIÓN EN LA FUENTE: Sobre el valor que se causa en la prestación del servicio.
b) ESTAMPILLA PROCULTURA (2%): De acuerdo a la norma Tributaria del Orden Municipal.
c) ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR (3%): De acuerdo a la norma Tributaria del orden Municipal.
d) ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA (1%): De acuerdo a la norma Tributaria del orden Municipal.
e) TASA PRO DEPORTE (2%): De acuerdo a la norma Tributaria del orden Municipal.
f) RETE ICA**:** De acuerdo a la norma Tributaria del Orden Nacional.

4.7 Gastos Administrativos

En este rubro se consideran todos los costos administrativos en que puede incurrir la conformación y funcionamiento de un consorcio, unión temporal o gastos adicionales de administración que implica asumir uno o varios contratos con las características que tiene este tipo de procesos.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE- Articulo 2.2.1.12.2.2 del Decreto 1082 de 2015

REQUISITOS HABILITANTES:

El resultado de la verificación de la información se establecerá de conformidad al siguiente cuadro:

CONDICIONES	RESULTADO DE VERIFICACIÓN	
Jurídicas	Hábil	No hábil
Financiera	Hábil	No hábil

Técnica	Hábil	No hábil
Experiencia	Hábil	No hábil

Los proponentes y cada uno de sus integrantes, si el mismo es un consorcio o una unión temporal, deberán acompañar sus ofertas, con los siguientes documentos:

5.1 DOCUMENTOS HABILITANTES PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD JURIDICA

- **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA HABILITA/NO HABILITA**

Se elaborará a partir del modelo suministrado en el presente documento, será suscrita por el apoderado del proponente de la estructura plural, por el representante legal de la persona jurídica o directamente por la persona natural.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen licito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato

- **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL HABILITA / NO HABILITA**

PERSONAS NATURALES

Cuando se trate de personas naturales se deberá:

De conformidad con lo estipulado en el artículo 28 del Código de Comercio, los proponentes, personas naturales nacionales, deberán acreditar su matrícula en el registro mercantil, mediante la presentación del certificado otorgado por la Cámara de Comercio o por la entidad competente, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días, contados retroactivamente a partir de la fecha de cierre del presente proceso, cuya matrícula debe estar renovada y vigente a la fecha de presentación de la oferta.

Persona natural extranjera:

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Persona natural extranjera con domicilio en Colombia: deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes y deben anexar a su propuesta este documento original, expedido por la respectiva Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: No requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes.

Adicionalmente, acreditarán un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como también para representarla judicial y extrajudicialmente.

PERSONAS JURÍDICAS

Las personas jurídicas acreditarán su existencia y representación o, en caso de que sean consorcios o uniones temporales, a través del certificado de existencia y representación legal de todos sus miembros expedido por la correspondiente Cámara de Comercio, en éste se verificará:

- Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no mayor a los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.
- Que el objeto de la sociedad incluya actividades acordes y/o similares a las del objeto del presente proceso.
- La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo del presente proceso, no podrá ser inferior al plazo establecido para la ejecución del contrato, y cinco (5) año más.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
- Restricciones para contraer obligaciones por parte del representante legal.

Persona Jurídica Nacional: Deberá acreditar su existencia y representación legal con la copia del Certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario, previos a la fecha de cierre del presente proceso. Su objeto social deberá comprender labores o actividades que tengan relación directa con el objeto del presente proceso de selección y la duración de la sociedad deberá ser como mínimo, igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.

Personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia: Deberán acreditar la existencia y representación legal de su sucursal en Colombia mediante Certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario, previos a la fecha de cierre del presente proceso. En dicho certificado deberán constar claramente las facultades del Gerente o del Representante Legal el objeto social, el cual deberá comprender labores o actividades que tengan relación directa con el objeto del

presente proceso y, la duración de la sociedad, la cual debe ser, como mínimo, igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.

Personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, deberán: Acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio o su equivalente expedido por lo menos dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto, fecha de constitución, vigencia, nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la Propuesta

- **AUTORIZACIÓN PARA COMPROMETER A LA SOCIEDAD.**

Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia del Acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva, donde conste que ha sido facultado **para presentar oferta y firmar el contrato**, en caso de adjudicársele el contrato que resulte del proceso de selección

- **DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL**

El Municipio de Apartadó aceptará que la oferta sea presentada por dos (2) o más personas naturales o jurídicas, que acrediten poseer las calidades enunciadas en los numerales anteriores, quienes en forma conjunta deben informar si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa.

En todo caso, uno de los integrantes de un consorcio o unión temporal deberá tener una participación mínima del cincuenta por ciento (50%) de lo contrario, la propuesta no será tenida en cuenta para la evaluación.

En caso de que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley, con el único objeto de presentar una propuesta o celebrar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en esta ley para los Consorcios.

- **PROPONENTES EXTRANJEROS**

Para los efectos previstos en este numeral, se consideran interesados de origen extranjero las empresas que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación colombiana, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales, y las personas naturales que no tengan la nacionalidad colombiana.

Para todos los efectos, las Propuestas de Proponentes de origen extranjero se someterán a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones

- **CEDULA DE CIUDADANÍA**

Se deberá aportar el documento de identificación de la siguiente manera:

El representante legal de la persona jurídica y las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía. El representante legal de la persona jurídica y las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

En el evento de presentarse consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia de la cedula del representante legal de cada uno de los integrantes.

- **HOJA DE VIDA**

Persona Natural: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 190 de 1995, deberán la persona natural interesada en presentar propuesta deberá diligenciar y anexar debidamente el Formato Único de Hoja de vida.

Persona Jurídica: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 190 de 1995 y Resolución 580 de 1999, el proponente deberá anexar debidamente diligenciado la Hoja de vida de la persona jurídica.

Otras formas de presentación: Si el interesado en el presente proceso de selección es un consorcio o Unión temporal, se deberá allegar debidamente diligenciada la correspondiente hoja de vida – Persona Natural – Jurídica – según sea el caso, de cada uno de los integrantes de la Unión temporal o consorcio.

- **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA**

El proponente deberá acompañar a su propuesta una garantía de seriedad de la misma, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, a favor del MUNICIPIO.

La garantía debe ser expedida y cumplir los siguientes requisitos:

BENEFICIARIO	**MUNICIPIO DE APARTADÒ, NIT. 890.980.095-2**
AFIANZADO Y TOMADOR	El afianzado es el tomador en este aspecto se debe tener en cuenta lo siguiente:

	1.-El/los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el certificado de existencia y representación legal (persona jurídica) o en el documento de identidad si es persona natural. 2.-En el caso de consorcios o uniones temporales, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes 3.-En caso de que el proponente tenga establecimiento de comercio, en la póliza debe figurar como afianzado la persona natural.
VIGENCIA	Igual o superior a tres (3) meses contados a partir de la fecha del cierre del proceso.
VALOR ASEGURADO	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial de la presente contratación
OBJETO	Amparar la seriedad de los ofrecimientos hechos por el proponente en el proceso de Convocatoria Pública **Nro. de 2025** que tiene por objeto: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA EL APOYO A PROCESOS ELECTORALES.**
FIRMAS	Debe estar suscrita por la aseguradora y el proponente

En caso de prórroga de los plazos previstos para la presentación de propuestas, evaluación, adjudicación y suscripción del contrato, dicha garantía deberá ser ampliada en su vigencia por solicitud de EL MUNICIPIO si lo estima conveniente. La prima o primas que se causen por la expedición o prórrogas de la garantía estarán a cargo del proponente.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, si el adjudicatario no cumpliere las condiciones y obligaciones establecidas en el presente pliego de condiciones y en especial la de suscribir oportunamente el contrato, constituir la garantía única, contribuir a la legalización del mismo dentro del término señalado o mantener lo ofrecido en su propuesta, la garantía de seriedad se hará efectiva a favor de EL MUNICIPIO, a título de indemnización anticipada de perjuicios, pudiendo EL MUNICIPIO recurrir a las demás acciones civiles o penales que pudieren ser instauradas.

La presentación de la garantía de seriedad de la propuesta, es un requisito exigido por la ley y, por lo tanto, la ausencia de dicha garantía constituirá causal de rechazo de la propuesta.

Si la garantía presenta errores en su constitución, según lo solicitado en este numeral, EL MUNICIPIO podrá solicitar su presentación o corrección, dentro del término de evaluación de

las propuestas. De no ser atendida por el proponente oportunamente la solicitud que en tal sentido le efectúe EL MUNICIPIO se entenderá que el oferente carece de voluntad de participación y su propuesta será rechazada. EL MUNICIPIO hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, en cualquiera de los siguientes eventos:

a) Cuando por cualquier motivo o circunstancia, el proponente no suscribe el contrato en la fecha establecida para el efecto, pese a habérsele notificado la resolución de adjudicación, o comunicado en la Audiencia Pública de adjudicación.

b) Cuando una vez cerrado del proceso de selección, posteriormente solicite el retiro de su propuesta, salvo en el caso de inhabilidad o incompatibilidad sobrevivientes a la fecha de su entrega y antes de la suscripción del contrato.

c) Así mismo, la garantía se hará efectiva si el adjudicatario no constituye la garantía única de cumplimiento a que se refiere el mismo, no contribuye a su legalización o no mantiene lo ofrecido en la propuesta.

En el evento de que por cualquier circunstancia EL MUNICIPIO no pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, podrá demandar por vía ejecutiva el pago de la suma equivalente al valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la propuesta del proponente, dado que la sola presentación de la propuesta constituye aceptación plena por parte del proponente de todas las condiciones previstas en este pliego

- **CERTIFICADO DE PAGO PARAFISCALES Y APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL. HABILITA / NO HABILITA**

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, si es del caso, o por el representante legal del proponente, según resulte aplicable **y la planilla de pago del último mes**, en las cuales se verifique el pago de los aportes parafiscales y a la seguridad social de los empleados contratados para la ejecución del contrato. Tratándose de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar la certificación y anexos de que trata el presente numeral.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

- **CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL**

Si el proponente es una sociedad anónima interesada en que, para los efectos del artículo 8°, numeral 1°, literal h) de la Ley 80 de 1993, se le dé el tratamiento de “abierta”, deberá aportar una Certificación del Revisor Fiscal en la que conste que ésta tiene tal carácter por cuanto reúne los requisitos que establece la normatividad

Esta certificación se deberá acompañar con copia de la Tarjeta Profesional que acredite la calidad de contador del Revisor Fiscal que la suscribe y copia del respectivo certificado de vigencia de la tarjeta profesional expedido por la Junta Central de Contadores.

- **VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN BOLETÍN RESPONSABLES FISCALES VIGENTE**

El proponente deberá disponer copia del último Boletín de Responsables Fiscales vigente expedido por la Contraloría General de la República, o autorizar a EL MUNICIPIO para que verifique el mismo, donde se pueda evidenciar que la proponente no figura reportada en el mismo, de ser así EL MUNICIPIO se abstendrá de celebrar cualquier tipo de contrato con él.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales se evaluará de manera individual la información de cada uno de los integrantes.

- **VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE REGISTRO DE SANCIONES E INHABILIDADES (SIRI)**

El proponente deberá disponer copia del certificado de antecedentes disciplinarios, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días anterior a la fecha de presentación de la propuesta, expedido por la Procuraduría General de la Nación, o autorizar a EL MUNICIPIO para que verifique el mismo, donde se pueda evidenciar que el proponente no registra sanciones ni inhabilidades vigentes, de ser así EL MUNICIPIO se abstendrá de celebrar cualquier tipo de contrato con él.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales se evaluará de manera individual la información de cada uno de los integrantes

- **ANTECEDENTES JUDICIALES VIGENTES Y DE MEDIDAS CORRECTIVAS**

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar **Antecedentes Judiciales** vigentes ni **medidas correctivas** pendientes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado.

- **CERTIFICADO DE INHABILIDADES LEY 1918 DE 2018**

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar inhabilidades por delitos sexuales de que trata la Ley 1918 de 2018, que impliquen inhabilidad para contratar con el estado.

- **CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS- REDAM.**

El proponente deberá adjuntar certificado vigente. Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar Registro de Deudores Morosos por proceso de Alimentos que impliquen inhabilidad para contratar con el estado.

- **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

En el proceso de selección y en el contrato que de él se derive, el Municipio de Apartado aplicará las reglas sobre inhabilidades e incompatibilidades consagradas en las leyes: 80 de 1993, 617 de 2000, 1148 de 2007, 1150 de 2007, 1296 2009, 1474 de 2011, así como lo dispuesto en las demás normas legales vigentes que las reglamenten, modifiquen o adicionen, en cuanto sean pertinentes. **El proponente deberá presentar certificación de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades**.

- **CERTIFICACIÓN SANCIONES IMPUESTAS**

El proponente deberá certificar si ha sido sancionado o si le han impuesto multas en ejecución de contratos administrativos durante los tres (3) años anteriores a la fecha de apertura de la presente, y en caso afirmativo, aportar el acto administrativo debidamente ejecutoriado.

- **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

El proponente deberá diligenciar el compromiso anticorrupción en el formato establecido en el pliego de condiciones.

- **CERTIFICADO DE RECIPROCIDAD**

Para personas extranjeras conforme a lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 20 de la Ley 80. La anterior certificación deberá haber sido expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del proceso. En caso de prórroga del proceso esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.

Los documentos expedidos en el extranjero deben estar sujetos a lo dispuesto en las normas legales vigentes del Código de Procedimiento Civil y/o Convenio de la Haya según el país de origen.

- **INSCRIPCION, RENOVACION O ACTUALIZACION EN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES (RUP)**

Los proponentes que deseen participar en el presente proceso de licitación, ya sea persona natural, jurídica o de forma asociativa, en consorcio o unión temporal, deberán allegar junto con su propuesta certificado de registro único de proponentes de la Cámara de Comercio, cuya fecha de expedición no podrá ser superior a un (1) mes antes de la fecha de cierre del presente proceso. Este deberá estar vigente para dicha fecha, deben acreditar experiencia al momento de la apertura del presente proceso licitatorio en el Registro Único de Proponentes de la

Cámara de Comercio respectiva en la clasificación de bienes, obras y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) en el tercer nivel, como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación	Segmento	Familia	Clase
90101600	Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Restaurante y catering (servicios de comidas y bebidas)	servicios de banquetes y catering
90101700	Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Restaurante y catering (servicios de comidas y bebidas)	Servicios de cafetería
90101800	Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Restaurante y catering (servicios de comidas y bebidas)	Servicios de comidas para llevar y a domicilio
90111600	Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Instalaciones hoteleras, alojamiento y centros de encuentro	Facilidades para encuentros
90101500	Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Restaurante y catering (servicios de comidas y bebidas)	Establecimientos para comer y beber
80161500	Servicios de gestión servicios profesionales de empresas y servicios administrativos	Servicios de administración de empresas	Servicios de apoyo gerencial
82101500	Servicios editoriales de diseño de arte graficas y bellas artes	Publicidad	Publicidad impresa
50202300	Alimentos, bebidas y tabacos	Bebidas	Bebidas no alcohólicas

La clasificación del proponente en el Registro Único de Proponentes no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública. En consecuencia, las Entidades Estatales no pueden excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un Proceso de Contratación por no estar inscrito en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal Proceso de Contratación.
Sin embargo, es requisito habilitante de experiencia que los proponentes acrediten experiencia en el registro único de proponentes en los códigos anteriormente descritos según la codificación UNSPSC.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán aportar el documento que acredite la inscripción en el registro correspondiente en el país de donde tienen su domicilio principal o en su defecto en el RUP de la Cámara de Comercio de Colombia.

El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre EN FIRME, firmeza que se produce diez (10) días HABILES después de su publicación en el Registro Único Empresarial (RUE) en concordancia al numeral 6.3 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.11.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015. De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

- **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).**

Documento expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente.

En caso de Consorcio y/o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá aportar el respectivo registro o el de la correspondiente forma asociativa en caso de contar con él, y estar inscrito en la actividad económica

- **CERTIFICACION BANCARIA**

El oferente deberá allegar una certificación expedida por la entidad financiera en la que tenga la cuenta que señala dentro del Formato de Liquidación y Pago a Contratistas en General, certificación que debe contener el nombre de la entidad Financiera, el nombre del beneficiario, el tipo de cuenta y el número de la cuenta de ahorro o corriente que posea, para efectos del pago del contrato por parte del MUNICIPIO en caso de ser adjudicatario del mismo.

5.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO OBJETO DE VERIFICACIÓN. CAPACIDAD FINANCIERA

- **CAPACIDAD FINANCIERA**

Los indicadores financieros para verificar serán los exigidos de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y Se evaluará con base en la información financiera contenida en el certificado de inscripción, calificación y clasificación, en el Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá estar actualizado y en firme y con la información financiera a diciembre 31 del año 2024.

En el caso de sociedades que se fusionen o escindan, la sociedad absorbente o nueva que surge de la fusión o la sociedad beneficiaria (para el caso de la escisión) deberá presentar los estados financieros que sirvieron de base para la fusión o escisión con sus correspondientes notas a los mismos, al igual que los demás estados financieros establecidos en el artículo 20 del Decreto Nacional 2649 de 1993. Los estados financieros deberán estar debidamente certificados y acompañados de un dictamen emitido por el Revisor fiscal y en su defecto por un contador Público independiente. En todo caso el Registro Único de Proponentes se deberá encontrar actualizado y en firme.

Los estados financieros de propósito general tienen como objeto evaluar la capacidad de un ente económico para generar flujos favorables de fondos, se deben caracterizar por su concisión, claridad, neutralidad y de fácil consulta. Son estados financieros de propósito general: El Balance General, Estado de Resultados, Estado de Cambio en el Patrimonio, Estado de Cambio en la Situación Financiera y el estado de Flujos Efectivo. En forma detallada se requiere que en los Estados de Resultados se muestre los gastos en los cuales incurrió la empresa discriminadamente.

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP:

- **INDICADORES FINANCIEROS**:

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	Mayor o igual a **(10)**
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a **(0.10)**
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a **(50)**

La propuesta se evaluará como ADMISIBLE si cumple con los índices anteriores, en caso contrario se calificará como NO ADMISIBLE

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total del componente del índice de liquidez, de acuerdo con el porcentaje de participación en la figura del oferente plural. Si el oferente plural no cumple con la exigencia del indicador, se calificará NO ADMISIBLE

NOTA: Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0) o indeterminados, no podrán calcular el indicador de cobertura de intereses. En este caso el proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses. Si el proponente es plural, cada integrante debe acreditar este indicador, a menos que uno de sus miembros tenga gastos de intereses igual a cero (0) por lo cual no se puede hacer la ponderación del indicador.

- **CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.**

La evaluación de la capacidad organizacional, se tomará del Registro Único de Proponentes al momento de la apertura del presente proceso y, en el evento que en el RUP aparezca NO REPORTÓ, la propuesta se evaluará como NO ADMISIBLE.

Para los Consorcios y Uniones Temporales, se verificará del registro Único de Proponentes de cada uno de los integrantes.

Se medirán los siguientes indicadores de capacidad organizacional:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a **0.30**
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a **0.30**

La propuesta se evaluará como ADMISIBLE si cumple con los índices anteriores, en caso contrario se calificará como NO ADMISIBLE

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de la componente del índice de rentabilidad de patrimonio, de acuerdo con el porcentaje de participación en la figura del oferente plural. Si el oferente plural no cumple con la exigencia del indicador, se calificará NO ADMISIBLE.

5.3. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La codificación según las Naciones Unidas – UNSPSC, del presente proceso de selección obedece a la siguiente:

Clasificación	Segmento	Familia	Clase
90101600	Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Restaurante y catering (servicios de comidas y bebidas)	servicios de banquetes y catering
90101700	Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Restaurante y catering (servicios de comidas y bebidas)	Servicios de cafetería
90101800	Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Restaurante y catering (servicios de comidas y bebidas)	Servicios de comidas para llevar y a domicilio
90111600	Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Instalaciones hoteleras, alojamiento y centros de encuentro	Facilidades para encuentros
90101500	Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Restaurante y catering (servicios de comidas y bebidas)	Establecimientos para comer y beber
80161500	Servicios de gestión servicios profesionales de empresas y servicios administrativos	Servicios de administración de empresas	Servicios de apoyo gerencial

82101500	Servicios editoriales de diseño de arte graficas y bellas artes	Publicidad	Publicidad impresa
50202300	Alimentos, bebidas y tabacos	Bebidas	Bebidas no alcohólicas

La relación de los contratos aportados en cumplimiento del requisito habilitante de la "Experiencia" se presentará en el Formulario dispuesto para ello y cada uno de los contratos allí relacionados deberá estar codificado por parte del proponente, en los códigos relacionados, según el modelo de CERTIFICACIÓN ADICIONAL DE CÓDIGOS DEL CLASIFICADOR ESTÁNDAR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC, anexo con el pliego de condiciones del presente proceso.

Igualmente, la experiencia deberá estar debidamente certificada por la entidad contratante y deberá estar acreditada en el RUP en los códigos UNSPSC aquí establecidos, para ello deberá resaltar en su RUP, el contrato con el cual pretenda que se le evalúe la experiencia y en la relación de la experiencia debe anotar el número que le corresponda en el RUP.

Contratos terminados: se considerarán terminados los contratos liquidados y/o con acta de recibo del servicio.

La Entidad verificará los requisitos de experiencia de los participantes de acuerdo con su inscripción y/o actualización en el RUP.

5.3.1. CONDICIÓN DE ADMISIBILIDAD

Se tendrá en cuenta el RUP mediante la clasificación UNSPSC establecida mediante el Decreto 1082 de 2015, deberá acreditar **(02) contratos inscritos en el RUP**, y clasificados con los códigos con los que se identificó el presente proceso, que la cuantía de cada contrato registrado sea igual o superior al doscientos por ciento (200%) del presupuesto oficial expresado en SMMLV, inscritos en el RUP en la siguiente clasificación:

Esta información se verificará a partir de los contratos reportados en el Registro Único de Proponentes en los siguientes códigos hasta el tercer nivel, así:

Clasificación	Segmento	Familia	Clase
90101600	Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Restaurante y catering (servicios de comidas y bebidas)	servicios de banquetes y catering
90101700	Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Restaurante y catering (servicios de comidas y bebidas)	Servicios de cafetería

90101800	Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Restaurante y catering (servicios de comidas y bebidas)	Servicios de comidas para llevar y a domicilio
90111600	Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Instalaciones hoteleras, alojamiento y centros de encuentro	Facilidades para encuentros
90101500	Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Restaurante y catering (servicios de comidas y bebidas)	Establecimientos para comer y beber
80161500	Servicios de gestión servicios profesionales de empresas y servicios administrativos	Servicios de administración de empresas	Servicios de apoyo gerencial
82101500	Servicios editoriales de diseño de arte graficas y bellas artes	Publicidad	Publicidad impresa
50202300	Alimentos, bebidas y tabacos	Bebidas	Bebidas no alcohólicas

Para ello se sugiere que el proponente resalte en su RUP, los contratos con los cuales se pretenda que se le evalúe la experiencia y en la relación de la experiencia debe anotar el número que le corresponda en el RUP.

Nota: Solo se tendrán en cuenta las certificaciones de los contratos relacionados en el RUP según la codificación solicitada.

El Municipio se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados.

El Municipio verificará en las propuestas las certificaciones de experiencia que deberán contener

la siguiente información:

- Número del contrato, cuando aplique
- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Plazo de ejecución del contrato
- Fecha de inicio del contrato (indicando, día, mes y año)
- Fecha de terminación del contrato (indicando, día, mes y año)
- Nombre y firma de la persona que expide la certificación.

- Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, debe informar el porcentaje de participación y el valor correspondiente a cada contratista en forma separada.

En los eventos en que los contratos certificados hayan sido ejecutados por consorcios o uniones temporales, el proponente deberá anexar el documento de constitución de los mismos a fin de determinar su porcentaje de participación en los mencionados contratos.

En los contratos aportados como experiencia que contengan actividades ejecutadas ajenas al objeto del contrato, la Entidad Estatal solo tendrá en cuenta los valores ejecutados relacionados con este tipo de servicios.

Nota: El proponente que no cumpla con la totalidad de lo requerido para verificar la experiencia, no será habilitado.

5.4 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Según lo dispuesto en estos estudios, la Alcaldía de Apartadó evaluará aquellas propuestas que hayan sido HABILITADAS, obtenido una calificación ADMISIBLE en todos los criterios de evaluación.

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
1. Estímulo a la Industria Nacional	100
2. Propuesta Económica	500
3. Evaluación técnica	399,75
4. Factor Incentivo Participación de las Mujeres en el Sistema De Compras Publicas	0,25
TOTAL	**1.000**

De acuerdo con el puntaje obtenido por cada uno de los proponentes, se establecerá un orden de elegibilidad para la adjudicación del contrato.

5.4.1. ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL: MAXIMO CIEN PUNTOS (100)

Para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación se asignarán **CIEN (100) PUNTOS** a los proponentes que ofrezcan Bienes o Servicios Nacionales.

Para el efecto , la nueva reglamentación de la contratación estatal señala que los bienes Nacionales son aquellos definidos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales dispuestos en el Decreto 2680 de 2009, disposición normativa que señala que por tales bienes

debe atenderse todos aquellos obtenidos en el territorio Nacional , bienes elaborados con materiales Nacionales o productos que sufran una transformación sustancial en los términos del artículo 4 del citado Decreto .Por servicios Nacionales , se precisa que serán los servicios prestados por personas naturales Colombianas o residentes en Colombia o por persona jurídica constituidas legalmente por legislación Colombiana.

Para los efectos, se asignarán un máximo de 100 puntos para cada bloque a participar de la siguiente manera:

CRITERIO	PUNTAJE
OFERENTES NACIONALES	**50 PUNTOS**
OFERENES EXTRANJEROS	**25 PUNTOS**

CRITERIO	PUNTAJE
RECURSO HUMANO NACIONAL	**50 PUNTOS**
RECURSO HUMANO EXTRANJERO	**25 PUNTOS**

5.4.2. PROPUESTA ECONOMICA (500 PUNTOS).

El precio deberá expresarse en pesos colombiano únicamente y deberá ser firme, esto no podrá estar sujeto a ningún tipo de variación.
Para efectos de la calificación económica se consideran únicamente las propuestas hábiles, es decir aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, financiero, de experiencia y técnico. Para la evaluación se aplicará la siguiente formula:

P = 500 (Vmin / Vp) De donde:

P= puntaje obtenido por la propuesta.

Vp = Valor ofrecido por el proponente.
Vmin = Valor de la propuesta más económica que cumpla con los requisitos, para poder ser evaluada.
La propuesta económica se evaluará baja la Ley 1150 de 2007, articulo 10, donde hay igualdad de oportunidad y condiciones frente a la escala de precios donde se igualarán las ofertas.
El proponente debe contemplar en su propuesta los costos directos, indirectos, gastos de Administración, insumos elementos, equipos, maquinaria, imprevistos, utilizados incrementos e impuestos que generen la prestación del servicio.

5.4.3. EVALUACIÓN TÉCNICA (399,75 PUNTOS)

VEHÍCULOS: El proponente deberá acreditar la tenencia o arrendamiento, leasing o propiedad de vehículos de transporte (2 vehículos).

• Combustible diésel y/o gasolina
• Disponibilidad las 24 horas
• SOAT vigente
• Certificado de revisión técnico mecánica de ser exigible, vigente.
• Fotos del vehículo

PERSONAL REQUERIDO: El oferente que acredite contar con hojas *de* vida (certificado experiencia, diploma y compromiso de disponibilidad) para ejecución del contrato, del siguiente personal:
1. Un (1) Administrador Público con especialización en alta gerencia experiencia 1 año.
2. Un (1) Técnico, Tecnólogo o Profesional en Organización de Eventos y/o logística, experiencia 1 año.
3. **Personal logístico**, El proponente debe allegar con su propuesta certificación expedida por el representante legal, donde se compromete con la suscripción del contrato, a nombrar sin ningún costo para la entidad contratante, dos (02) personas que servirán de apoyo logístico, los cuales deberán estar disponibles el día de las elecciones.

El oferente que no presente los documentos solicitados obtendrá 0 puntos.

5.4.4 INCENTIVO PARTICIPACION DE LAS MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS. (0.25 PUNTOS)

Dando cumplimiento al decreto 1860 de 2021 en su artículo 2.2.1.2.4.2.14 “definición de emprendimientos y empresas de mujeres “cuyo propósito es el de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres al sistema de compras públicas, se asignaran **(0.25) PUNTOS** a los oferentes que cumplan con al menos una de las siguientes condiciones:

1. cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, parte de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecidos a estas durante al menos el ultimo año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

- Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación,

1. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleados del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y están hayan estado vinculadas

laboralmente a la empresa durante al menos el ultimo año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección en el mismo cargo u otra del mismo nivel.

- Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, será cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando a los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.
- Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.
- La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente.
- Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

2. Cuando la personal natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el ultimo año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

- Esta circunstancia se acredita mediante la copia de la cedula de ciudadanía, la cedula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

3. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a esta durante al menos el ultimo año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

- Esta circunstancia se acredita mediante certificación expedida por el representante legal.
- Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimiento y empresas de mujeres, las certificaciones de que trata el presente numeral deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anterior a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Al proponente que no realice el ofrecimiento o cuyo ofrecimiento no corresponda en su integridad con lo solicitado por el Municipio, se le calificara este factor con CERO (0) PUNTOS.

5.5 FACTORES DE DESEMPATE

En caso de presentarse empate entre dos o más oferentes, el municipio procederá a determinar el orden de elegibilidad teniendo en cuenta los criterios señalados en el Artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015 y el artículo 35 de la Ley 2069 d 2020 y la ley 1860 de 2021.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

Criterios de Desempate el Municipio de Apartadó, adjudicará la Contratación al oferente cuya propuesta se ajuste al Pliego de Condiciones y haya obtenido el mayor puntaje en la evaluación, en caso de empate se aplicará lo dispuesto en el artículo 35 Factores de desempate de la ley 2069 de 2020 que señala:
En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que:

1. **Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.**

Cuando es un servicio prestado por una persona natural debe presentar la Cédula de Ciudadanía que certifica la nacionalidad o la visa de residencia. Cuando es un servicio prestado por una persona jurídica nacional será verificado con el certificado de existencia y representación legal, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional. Para el caso de proponentes plurales, todos los miembros deben acreditar esta condición.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

El oferente deberá acreditar dicha condición mediante, según corresponda:

-Declaración juramentada ante notario de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.

- Medida de protección expedida por el Comisario de Familia, o el Juez (en caso de que en el lugar no exista comisario), o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza –, junto con la copia de los documentos de identidad de

la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.

- Certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino. Adicionalmente, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando copia de los documentos de identidad de cada una de ellas.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes, si se trata de persona natural, acredite que más del 50% son mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones arriba señaladas; si se trata de integrante persona jurídica este debe acreditar que se encuentra constituida mayoritariamente por mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones ya mencionadas.

El Distrito solicitará la autorización expresa del titular de la información, relacionada con el tratamiento de datos sensibles de conformidad con lo establecido en artículo 6 de la Ley 1581 de 2012.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El oferente deberá acreditar que en su nómina se encuentra al menos el diez por ciento (10%) de trabajadores en situación de discapacidad de la siguiente manera:

Anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante del proponente plural deberá acreditar que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, y tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante. Para efectos de lo anterior, deberá revisarse el documento de constitución con el fin de verificar el porcentaje de participación de sus integrantes.

En este caso el oferente en los términos del parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo que el personal referido

ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

El Oferente a través del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, deberá certificar bajo la gravedad de juramento el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez que se encuentren vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios.

Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año de la fecha de cierre del proceso de selección.

Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

En el caso de los proponentes plurales, el representante del mismo, deberá certificar el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes, o por la unión temporal o consorcio; junto con los documentos de identificación de cada una de las personas vinculadas.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, por lo que se preferirá al Oferente que acredite un porcentaje mayor.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. (VER ANEXO)

El Oferente deberá anexar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Adicionalmente, se deberá adjuntar el certificado expedido por el representante legal y/o

revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, o el proponente persona natural, que acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Y la copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición.

En el caso de los proponentes plurales, el representante legal del mismo certificará que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas; el proponente deberá anexar la autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

El proponente deberá acreditar copia de alguno de los siguientes documentos:

-La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz.

-El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. Además, se entregará el documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

-U otro documento que para el efecto determine las autoridades competentes.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de

las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El proponente deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

El proponente plural deberá acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición para lo cual deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

En todos los casos, la mujer cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrá ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente.

Adicionalmente, deberá adjuntar declaración juramentada de la mujer que invoque la condición de cabeza de familia; y/o la persona en proceso de reintegración o reincorporación deberá anexar certificación expedida por el Comité Operativo para la Operación de las Armas -CODA, o la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, conforme el Registro Nacional de Reincorporación, a través de la cual se acredite su inclusión en los programas de reincorporación, conforme lo establecido en el Decreto 1081 de 2015.

Una vez lo anterior, el proponente podrá optar por las siguientes alternativas según corresponda:

-O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste que al menos el 25% de participación accionaria en la respectiva sociedad son de titularidad de género femenino y/o persona en

proceso de reincorporación o reintegración o que ostente tal calidad.

-O, mediante documento de conformación de la figura asociativa, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie que la experiencia aportada por la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración o en calidad de tal, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

El proponente deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:

-Mipymes: El proponente deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal,

-Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

El Proponente plural deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:

-Para las empresas micro y/o pequeñas empresas: El proponente deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal,

-Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus

accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

El proponente deberá acreditar los pagos con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior realizados a MIPYMES para lo cual, el proponente deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

En todos los casos, la MIPYME, cooperativa o asociación mutual, sus accionistas, socios o representantes legales, no podrán ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente. Para acreditar la calidad de MIPYME, Cooperativa o Asociación Mutual: -Si se trata de Mipymes:

El proponente deberá acreditarlo mediante: el Certificado de Existencia y Representación Legal, y

-Si se trata de Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Una vez lo anterior, el Proponente podrá optar por las siguientes alternativas en orden de precedencia para lograr el desempate:

-O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste, con corte a 31 de diciembre del año anterior, los pagos en al menos un 25% en favor de Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales por concepto de ejecución de contratos celebrados en el marco del orden legal. Para el efecto anterior, el oferente deberá allegar sus estados financieros o información contable con fundamento en la cual se evidencia la información requerida. Adicionalmente, deberá aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, Mipymes o Asociaciones Mutuales. Este requisito podrá ser sustituido por la consulta que hagan las entidades en las correspondientes bases de datos, de lo cual, deberán dejar constancia

O, mediante documento de conformación de la figura asociativa y sus modificaciones, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie el que la experiencia aportada por la Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

El Proponente del segmento Mipymes deberá acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el cual conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, conforme el cual: *"Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las*

cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente".

12. Si aún persiste el empate la adjudicación se decidirá por un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

Ahora bien, si agotados los 11 primeros numerales del artículo 35, la entidad no logra establecer una oferta ganadora y persiste la situación de empate, deberá acudir para la selección del contratista a la regla que se determinará en el texto siguiente, el cual se presenta como una expresión clara del principio de transparencia, economía y publicidad enmarcado en el régimen general de contratación:

Se utilizará el método de la balota para dirimirlo, en audiencia pública virtual se exhibirá la bolsa negra, dentro de ella se depositarán las balotas marcadas empezando con el 1 y hasta el número máximo de oferentes habilitados que estén en situación de empate, paso seguido se sacara una balota y se dejara constancia del numero sacado, el orden de este procedimiento para la elección de balotas, se determinara acorde con la hora de presentación de la propuesta, empezando por aquella que fue presentada en primer lugar en la plataforma Transaccional SECOP II; luego la que entregó después y así sucesivamente hasta agotar el número de oferentes asistentes acreditados

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993.

Se anexa la correspondiente matriz de riesgo.

7. GARANTÍAS

Con el propósito de garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se deriven desde la presentación de la oferta hasta la liquidación del contrato y de evitar un desgaste administrativo la Entidad contará con los mecanismos de cobertura que le otorga la ley, así:

- **EL CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO, PAGO DE MULTAS, CLAUSULA PENAL PECUNIARIA Y DEMÁS SANCIONES:** Para garantizar que el contrato se ejecute conforme a las condiciones acordadas, se ampara con una suma equivalente al 10% del valor total del contrato y con una vigencia igual al termino de ejecución del contrato y cuatro meses más.

- **CALIDAD DEL SERVICIO:** Para garantizar la buena calidad del servicio a prestar para el desarrollo del contrato, por una suma equivalente al 10% del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del contrato y cuatro meses más.

- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DE PERSONAL:** Que garanticen el cumplimiento de los pagos a favor del personal aportado por el contratista para la ejecución de las labores contratadas, equivalente al 10% del valor total del contrato y sus adiciones si a ello hubiere lugar, y deberá extenderse por el término de la vigencia del contrato y tres (03) años más.

- **DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** El valor asegurado en las pólizas que amparen la responsabilidad extracontractual que se pudiere llegar a atribuir a la administración con ocasión de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista; la póliza de responsabilidad extracontractual también debe cubrir los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados. El monto del amparo será equivalente a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 S.M.L.M.V.); por el termino de ejecución del mismo.

8. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL - Articulo 2.2.1.2.4.1.1 AL 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

Dada la naturaleza del contrato y el monto del mismo, este no se encuentra regulado por tratado de libre comercio alguno suscrito por el estado colombiano.

APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS COMERCIALES PARA ENTIDADES DEL NIVEL MUNICIPAL					
ACUERDO COMERCIAL		Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
SI/NO			**SI/NO**	**SI/NO**	**SI/NO**
ALIANZA PACÍFICO	**CHILE**	SI	Bienes y Servicios $818.781.000 servicios de construcción $20.469’524.000	NO	NO
	MÉXICO	NO	N/A	N/A	N/A
	PERÚ	SI	Bienes y Servicios $818.781.000 servicios de construcción $20.469’524.000	NO	NO
CANADÁ		NO	N/A	N/A	N/A

CHILE		SI	Bienes y Servicios $818.650.000 Servicios de construcción $20.466'258.000	NO	NO
COREA		NO	N/A	N/A	N/A
COSTA RICA		SI	Bienes y Servicios $1.481.116.000 Servicios de construcción $20.868'078.000	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		NO	N/A	N/A	N/A
ESTADOS AELC		SI	Bienes y Servicios $818.600.000 Servicios de construcción $20.465'000.000	NO	NO
MÉXICO		NO	N/A	N/A	N/A
TRIANGULO NORTE	**EL SALVADOR**	NO	N/A	N/A	N/A
	GUATEMALA	SI	Límite inferior a la menor cuantía señalada para la entidad	NO	NO
	HONDURAS	NO	N/A	N/A	N/A
UNIÓN EUROPEA		SI	Bienes y Servicios $818.660.000 Servicios de construcción $20.466'500.000	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA (DECISIÓN 439 DE 1998)		SI	N/A	NO	SI

9. ANEXOS:

- Matriz de riesgos
- Cotizaciones
- CDP

RUBIEL ANTONIO MONTES GUISAO
Secretario de Gobierno